



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 227/24**

Sucre, 23 de mayo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de mayo de 2024 con (Reg. CM-1259), la Lic. Carla Bailey Salazar REPRESENTANTE CREATE y la Lic. Giancarla Anibarro, REPRESENTANTE DE CALLARIY, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal AUTORIZACIÓN de uso de espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar la "FERIA DE EMPRENDIMIENTOS POR LAS FIESTAS MAYAS", los días viernes 24, sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de mayo de 2024, organizada por Emprendedores del Departamento de Chuquisaca, con el propósito de generar espacios de activación económica para los pequeños y medianos emprendedores del Departamento de Chuquisaca. .

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECHAZAR la AUTORIZACIÓN de uso de espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de las impetrantes, en razón de las restricciones administrativas y legales; además considerando que los actos protocolares de los DESFILES institucionales de los actos cívicos del 23, 24, 25 de Mayo, culminan en el sector de la Plazuela Zudáñez, que generan un caos y desorden en este espacio no adecuado para la actividad que solicitan.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la AUTORIZACIÓN de uso de espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Lic. Carla Bailey Salazar REPRESENTANTE CREATE y la Lic. Giancarla Anibarro, REPRESENTANTE DE CALLARIY, en razón de las restricciones administrativas y legales, además considerando que los actos protocolares de los DESFILES Institucionales de los ACTOS CÍVICOS del 23, 24,

SO.056/24
R.A.M. N° 227/24
CM-1259
Es. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



25 de Mayo, culminan en el sector de la Plazuela Zudáñez, que generan un caos y desorden en este espacio no adecuado para la actividad que solicitan.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

